



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 145-IGP/2017

Lima, 03 de Julio de 2017

VISTO, El Memorando N° 038-PE-IGP/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP); derogándose expresamente los Decretos Supremos N° 026-2001-ED y N° 060-2001-ED;

Que, el Artículo 29° de la norma antes señalada establece que la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera cumple funciones sustantivas, siendo su función general promover, coordinar y ejecutar investigación científica y estudios interdisciplinarios en los campos de la Atmósfera e Hidrósfera, a través de programas de investigación; orientados a conocer, ampliar y desarrollar el conocimiento geofísico para el desarrollo de la ciencia y contribución al proceso de estimación en la gestión de riesgos, éste último en salvaguarda de los intereses nacionales; dependiendo jerárquicamente de la Dirección Científica;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución de Presidencia N° 81-IGP/2017, de fecha 24.04.2017, se encarga transitoriamente la responsabilidad del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, así como de la Ejecución de las Metas Presupuestales 003 - Desarrollo de Investigación Aplicada para la Gestión del Riesgo de Desastres, y 006 - Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno del Niño, las que forman parte de la Estructura Funcional Programática del Pliego 112.- Instituto Geofísico del Perú, para el Año Fiscal 2017, respectivamente, al Dr. Jhan Carlo Espinoza Villar, Investigador Científico Principal de la Entidad, a partir del 25.04.2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 142-IGP/2017, de fecha 28.06.2017, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del IGP;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 143-IGP/2017, de fecha 28.06.2017, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), entre otros para establecer los cargos de confianza en la entidad en concordancia con el Artículo N° 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al Titular de la Entidad Pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, de acuerdo a los precisado en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estando su contratación



excluida de la realización del concurso público, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la entidad;

Que la plaza de Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera se encuentra contemplado en la Plaza N° 147 del CAP de la entidad, de acuerdo al reordenamiento aprobado a través de la Resolución de Presidencia 143-IGP/2017, de fecha 28.06.2017, siendo clasificado como Empleado de Confianza (EC), encontrándose actualmente vacante;

Con el visto bueno de la Dirección Científica, de la Secretaria General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, de la Resolución de Presidencia N° 143-IGP/2017, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia N° 81-IGP/2017, de fecha 24.04.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, plaza N° 147 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) del Instituto Geofísico del Perú (IGP) al **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR**, Asimismo responsable del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, así como de la Ejecución de las Metas Presupuestales 003 - Desarrollo de Investigación Aplicada para la Gestión del Riesgo de Desastres, y 006 - Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno del Niño, las que forman parte de la Estructura Funcional Programática del Pliego 112.- Instituto Geofísico del Perú, para el Año Fiscal 2017, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la contratación del **Dr. JHAN CARLO ESPINOZA VILLAR** bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.




Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

